



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316 - 2021-MPS/A

Sechura, 23 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La carta N° 007-2021-MPS/A de fecha 23 de Marzo del 2021, Sobre **DELEGACION Y ATRIBUCIONES DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, en la misma se hace de conocimiento que se ha programado viaje del Ing° Justo Eche Morales, Alcalde Provincial, a la Ciudad de Lima durante los días del 24 y 25 de Marzo del año en curso, con la finalidad de cumplir una reunión programada con funcionarios del Ministerio del Interior, Gobernador Regional y alcalde de Vice, para tratar temas relacionados a las gestiones para la creación del local para la MACROREGION POLICIAL en la localidad de Vice y otras gestiones en beneficio de la población de Sechura, por la cual solicita que se realicen las coordinaciones de las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura a la primera regidora Sra. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU, por el plazo de dos días, por consiguiente se emita el acto resolutive correspondiente.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; siendo así, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, bajo este contexto el artículo 39° de la Ley General de Municipalidades- Ley 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decreto de alcaldía, asimismo que por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el inciso 20) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 SOBRE LAS ATRIBUCIONES del alcalde textualmente dice "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente Municipal".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDIA A LA TEC. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU- PRIMERA REGIDORA de la Municipalidad Provincial de Sechura, durante los días Miércoles 24 y Jueves 25 de Marzo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal Coordinar LAS ACCIONES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar Cuenta a la regidora provincial, concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de planeamiento y presupuesto, Gerencia de servicios a la comunidad; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.